



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°863-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1671-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N°1116-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de estas, por ello, la norma prevé en su artículo 92°, el apoyo de un secretario técnico a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, esto es, apoyo al jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de Recursos Humanos, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil;

Que, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador del servicio civil, define, en su numeral 8 cardinal 8.1 define que la Secretaría Técnica está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa en adición a las funciones que ejerce o específicamente para dicho propósito, y si bien puede ser un servidor civil que no forme parte de la oficina de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones debe reportar a esta;

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento que mediante carta de fecha 27 de octubre de 2016 que la Abog. Deydith Marina Córdova Gonzales presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico a partir del 27 de Octubre de 2016; asimismo, en el proceso de Convocatoria CAS N°290, se solicitó la Contratación de un (01) Secretario Técnico, proceso del cual resultó ganador el Abog. Henry Vlademir Tambra Huamani, procediendo a firmar el Contrato Administrativo de Servicio N° 611-2016/MVES para prestar servicios a partir del 10 de Diciembre del 2016;

Que, el alcalde conduce la política de personal de la municipalidad, siendo una de sus atribuciones designar y cesar a los funcionarios de confianza bajo su cargo, así como otras derivadas de aquellas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Abogado **HENRY VLADEMIR TAMBRA HUAMANI**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 10 de Diciembre del 2016, dependiendo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°863-2016-ALC/MVES

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°791-2016-ALC/MVES de fecha 24 de Octubre del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE